

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE AYUDA
500 M€	Subvención
OBJETIVO	
Kit Digital es un programa de ayudas del Plan de Recuperación en competencia no competitiva que tiene como objetivo la implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital. El programa proporcionará a las empresas un bono de digitalización que podrán utilizar para comprar soluciones digitales ya disponibles en el mercado. Estas soluciones digitales serán ofrecidas por los agentes digitalizadores que suscribirán acuerdos de colaboración con los beneficiarios de las ayudas del programa y los acompañarán en sus procesos de transformación digital.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Las soluciones digitales están dirigidas a pequeñas empresas, microempresas o autónomos que cumplan los siguientes requisitos: • Darse de alta en el portal AceleraPyme. • Cumplir los límites financieros y efectivos que definen las categorías de empresas. • Estar en situación de alta y tener la antigüedad mínima que se indicará en la convocatoria. • No tener consideración de empresa en crisis. • Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. • No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común. • No incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • No superar el límite de ayudas mínimas (de pequeña cuantía). Cada beneficiario recibirá un único bono que podrá utilizar en tantas soluciones digitales como necesite siempre que tenga saldo.	
CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN	
Importes máximos de ayuda:	
Segmento	Importe bono digital
Pequeñas empresas de entre 10 y menos de 50 empleados	12.000 €
Pequeñas empresas o Microempresas de entre 3 y menos de 10 empleados	6.000 €
Pequeñas empresas o Microempresas de entre 1 y menos de 3 empleados y personas en situación de autoempleo	2.000 €
Categorías de soluciones digitales:	
1. Sitio web: Hasta 2.000 €. 2. Comercio electrónico: Hasta 2.000 €. 3. Gestión de Redes Sociales: Hasta 2.500 €. 4. Gestión de clientes y/o proveedores: Hasta 4.000 €. 5. Inteligencia empresarial y analítica: Hasta 4.000 €. 6. Servicios y herramientas de oficinas virtuales: Hasta 12.000 €. 7. Gestión de procesos: Hasta 6.000 €. 8. Factura electrónica: Hasta 1.000 €. 9. Comunicaciones seguras: Hasta 6.000 €.	

10. Ciberseguridad online: Hasta 6.000 €.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Serán subvencionables los gastos en que incurra el beneficiario para la adopción de las soluciones de digitalización.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- IVA e IRPF así como otros tributos y tasas.
- Intereses de las deudas.
- Intereses de mora, recargas y sanciones administrativas y penales.
- Gastos derivados de procedimientos judiciales.
- Gastos financieros.
- Gastos de infraestructura y obra civil.
- Terrenos.
- Hardwares.
- Servicios de telecomunicaciones y conectividad a Internet.
- Gastos relativos a la compensación por labores prestados por terceros para la obtención de la ayuda.

No serán subvencionables aquellas actuaciones que no respeten el principio DNSH.